



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00119106- -UNC-ME#SPF

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que tramita la Licitación Pública N° 5/20 "AMPLIACIÓN EDIFICIO FACULTAD DE LENGUAS - 3° Etapa", convocada por Resolución del Área de Gestión de Planificación Institucional Estratégica N° 29/20 (orden 8); y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra se encuentra incluida en el Plan Quinquenal de Obras UNC 2019/2023 aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° RHCS-2019-209-E-UNC-REC (fs. 4/17 del orden 2);

Que la oferente INGENIERÍA S.R.L. e INGS. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO - SRL - UTE al orden 24 (fs. 1) formula observaciones con respecto a la compulsa realizada manifestando que los oferentes 1, 4 y 5 no habrían cotizado correctamente y conforme a Pliego el ítem Cielorrasos (Circular Aclaratoria N° 2 y Anexo I - Esquema de cielorrasos);

Que ni la Circular Aclaratoria N° 2 ni su Anexo I (orden 14, fs. 5 y 14) establecen la obligación de cotizar dicho ítem de la manera que lo entiende la quejosa;

Que, por otro lado y tal como surge del Art. 14 del Pliego de Cláusulas Particulares (orden 11), la obra de que se trata se rige por sistema de Ajuste Alzado, esto es por un precio global único;

Que, además, en su presentación no ha acompañado ni ofrecido ningún tipo de elemento de prueba que avale sus planteos;

Que, a su vez, la oferente BENEDETTI DIEGO MARTÍN, por las razones que esgrime en su escrito de fojas 2/4 del orden 24, plantea desestimación de la oferta 4;

Que al orden 27 se agrega el Dictamen de Evaluación 104/20 de la Comisión de Preadjudicación integrada por el Art. 3° de la citada Resolución 29/20, donde, luego de

declarar inadmisibles las firmas INGENIERÍA S.R.L. e INGS. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO - SRL -UTE, por presentar deuda en AFIP, y GRUPPI E HIJOS S.A., por incumplimiento de Pliego, sugiere adjudicar la licitación a la firma BENEDETTI DIEGO MARTÍN por la suma de \$ \$ 68.780.403,80, equivalente a 894 MOP (Módulo de Obra Pública);

Que al orden 29 corre agregado el proyecto de contrato a suscribir, confeccionado sobre la base del modelo del Anexo IX del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas (orden 10);

Lo informado por la Dirección de Presupuesto en los órdenes 7 (fs. 2) y 39 y por la Dirección de Contrataciones en el orden 35, la cual no formula observaciones al trámite desarrollado;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2020-67348-UNC-DGAJ#SG (orden 44);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 11 de la Ord. HCS 10/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Desestimar, por haber devenido abstractas, la observaciones formuladas por la empresa INGENIERÍA S.R.L. e INGS. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO - SRL -UTE contra las ofertas de GRUPPI E HIJOS S.A. y BOETO Y BUTIGLIENGO S.A., por cuanto las mismas no han resultado preadjudicadas e incluso la primera ha sido considerada inadmisibile.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Licitación Pública 5/20 convocada a los fines de la "AMPLIACIÓN EDIFICIO FACULTAD DE LENGUAS - 3° Etapa", adjudicar la ejecución de los trabajos a la firma BENEDETTI DIEGO MARTÍN (CUIT 20-27077001-1) por el monto total y con la imputación que surge de la planilla embebida en el orden 35, la cual conforma el anexo único de la presente, y suscribir el respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°.- Excluir el proceso de la presente licitación de la suspensión de plazos establecida en el Art. 1° de la Resolución Rectoral N° RR-2020-425-E-UNC-REC y sus respectivas prórrogas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv

